



**Asunto: INFORME DE NECESIDAD DEL CONTRATO:
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO EXTERIOR DE
MALAGA.**

Cuando cae la noche, las instalaciones de alumbrado exterior proporcionan a la ciudadanía seguridad. Estas instalaciones están expuestas a las inclemencias del tiempo, daños producidos por terceros, y la obsolescencia de los materiales que la forman.

Además, estas instalaciones exponen partes metálicas al alcance de las personas que, en caso de avería, pueden llegar a ser peligrosas. Así mismo, su funcionamiento debe ser dentro de las horas necesarias, con el fin de no producir un innecesario consumo de energía.


Por todo ello, se requiere de una conservación y de un mantenimiento que permita un funcionamiento seguro y al menor coste.

Por otra parte, el desarrollo tecnológico de las instalaciones de alumbrado exterior ha hecho que el mantenimiento de este tipo de instalaciones sea cada vez más especializado. La introducción de iluminación LED, en sustitución de las lámparas de descarga, la transformación de los centro de mando con dispositivos de telegestión, los medios de elevación y de seguridad en el trabajo, entre otros aspectos, propician la necesidad de contratar por parte de la administración a empresas especializadas en las labores de conservación y mantenimiento del alumbrado exterior.

Málaga, 19 de marzo de 2019
El Director Gral. de Servicios Operativos,
Régimen Interior, Playas y Fiestas.

Fdo. Manuel Salazar Fernández

Código Seguro De Verificación	B67Us7P5mZ7LxdiaXamrjhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Salazar Fernández	Firmado	19/03/2019 13:53:27
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS. (Art. 116.4.f LCSP)

En relación a la contratación del MANTENIMIENTO DEL ALUBMRADO EXTERIOR DE MÁLAGA , por importe de 8.188.082,64 -€, más el 21% de IVA, lo que asciende a la cantidad total de 9.907.580,00 -€., se informa:

1.- Este Área/Distrito carece de medios personales y materiales para la ejecución del contrato. Su objeto trata de satisfacer necesidades no estructurales de la Administración. El presente contrato no es un instrumento de contratación de personal.

2.- El Director de este Área/Distrito manifiesta que ha dado las instrucciones precisas al responsable del contrato para que el personal que materialmente preste el servicio se ajuste a lo siguiente:

- Quede advertido que forman parte de una Organización propia y distinta a la del Ayuntamiento. Estable, viable económicamente, con clientela ajena y medios personales y materiales propios.
- El servicio, con carácter general, lo prestarán en dependencias diferenciadas de las del propio Ayuntamiento.
- No compartirán espacios o lugares de trabajo. Y se identificarán mediante signos, uniformes y rotulaciones.
- Los medios utilizados para prestar el servicio (Ordenadores, teléfonos y material) no pertenecen al Ayuntamiento.
- Los gastos que generará su actividad (Agua, luz y limpieza) no son a cargo del Ayuntamiento y sí de su Organización.
- Las órdenes de trabajo o dirección no se las dará el Ayuntamiento. Se las dará el Coordinador Técnico, o responsable, perteneciente a la plantilla de la empresa.
- El Ayuntamiento no intervendrá en la negociación colectiva, ni concederá vacaciones y permisos. La jornada y horario se las dará el Coordinador Técnico, o responsable, perteneciente a la plantilla de la empresa. Nunca habrá designación o identificación del personal.
- No usarán zonas de aparcamiento reservadas a los empleados públicos municipales. No tendrán acceso al Correo Corporativo. No se les proveerá de tarjetas de control de acceso a los inmuebles municipales. No dispondrán de tarjetas de visita con el logotipo, símbolo o denominación del Ayuntamiento de Málaga.

Málaga, a 16 de enero de 2019

El Director Gral de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas

Fdo. Manuel Salazar Fernández



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Sostenibilidad

Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas

INFORME

Conforme al Art. 100.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y en relación a la contratación del SERVICIO DE MANENIMIENTO DEL ALUMBRADO EXTERIOR DE MÁLAGA se informa:

Que el precio de licitación es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, habiéndose estimado correctamente su importe, atendiendo al precio general del mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

Málaga 16 de enero de 2019
El Director Gral de Servicios Operativos,
Régimen Interior, Playas y Fiestas

Fdo. Manuel Salazar Fernández



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Sostenibilidad

Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas

INFORME

El Director General del Servicios Operativos, Régimen Interior y Playas en relación a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO EXTERIOR DE MÁLAGA por importe total de 8.188.082,64 € más el 21% de IVA, lo que asciende a la cantidad total de 9.907.580,00 -€, manifiesta, a tenor de lo establecido en el artículo 99.2. Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público donde se dispone textualmente que, “No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan”, que, el expediente mencionado abarca la totalidad del objeto del contrato y comprende todos y cada uno de los elementos que son precisos para ello.

Málaga 16 de enero de 2019
El Director Gral. de Servicios Operativos,
Régimen Interior, Playas y Fiestas

Fdo. Manuel Salazar Fernández

RESOLUCIÓN

En virtud de las competencias atribuidas, en materia de contratación, a la Junta de Gobierno Local, por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y, en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, mediante acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2019.

En relación a la contratación del **SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO EXTERIOR DE MÁLAGA**, por importe de 9.907.580,00.-€, 21% de IVA incluido (Expediente 37/2019).

En base a la documentación suscrita por el Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, con fecha 19 de marzo de 2019.

DISPONGO

Único.- Iniciar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, constando la justificación de la necesidad de este contrato, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la LCSP, en informe emitido por el Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de fecha 11 de enero de 2019.

CONFORME CON SUS
ANTECEDENTES:
La Jefa del Servicio de
Contratación y Compras,
Victoria Ortiz-Tallo Rauet

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE
ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS, P. D.
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
Carlos María Conde O'Donnell

DOY FE:
EL SECRETARIO GENERAL,

Firmado por: ORTIZ - TALLO RAUET, MARIA VICTORIA Fecha Firma: 06/05/2019 09:34 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 06/05/2019 20:03 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 07/05/2019 09:51 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: SELLO AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 07/05/2019 10:52 Emitido por: FNMT-RCM

